EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA GALDECUN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MANTA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía GALDECUN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2720 de agosto 2 de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de agosto de 1999.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía GALDECUN S.A., otorgada el 5 de junio de 2000, ante la Notaria Primera del cantón Manta. ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00-G-IJ U 3 2 6 6 de 4 JUL 2000
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Nehru Sierra Bejar, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.00-G-IJ-G U 0 3 2 6 6 de JUL 2000, aprobó el cambio de domicilio de la compañía GALDECUN S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su incripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GALDECUN S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

() MMC/MLM

Guayaquil, - 4 JUL 2000

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil